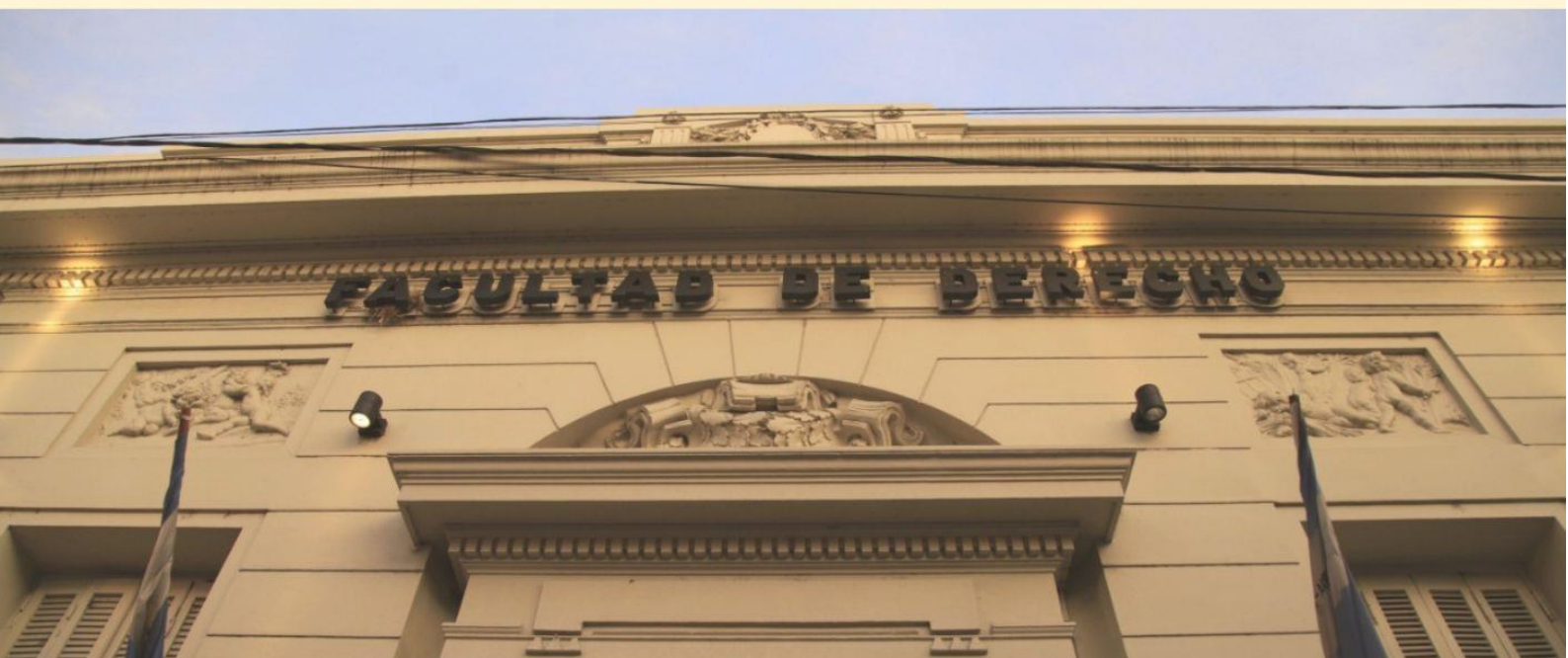


**Facultad de Derecho
y Ciencias Sociales y Políticas
UNNE**

XVIII Jornadas de Comunicaciones Científicas

2022

Corrientes - Argentina





Dirección General

Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas – UNNE
Dr. Mario R. Villegas

Dirección Editorial

Secretaría de Ciencia y Transferencia
Dra. Lorena Gallardo

Coordinación editorial y compilación

Dra. Lorena Gallardo
Esp. Martín M. Chalup

Asistentes – Colaboradores

Lic. Agustina M. Bergadá
Abg. M. Benjamin Gamarra,
Mg. María Belén Mattos Castañeda
Abg. Lucía M. Sbardella

Fotografías

Nicolás Gómez

Edición

Secretaría de Ciencia y Transferencia
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas
Universidad Nacional del Nordeste
Salta 459 · C.P. 3400
Corrientes · Argentina

Comisión Evaluadora

Dr. Agustín Carlevaro
Dr. Daniel Denmon
Esp. Elena Di Nubila
Dr. Hernan Grbavac
Dra. Lorena Gallardo
Abg. M. Benjamin Gamarra
Dr. Mauricio Goldfarb

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas UNNE

XVIII Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas - UNNE / compilación de Lorena Gallardo; Martín Miguel Chalup; coordinación general de Lorena Gallardo. - 1a edición especial - Corrientes: Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, 2022.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-3619-82-3

1. Derecho Ambiental. 2. Derecho Administrativo. 3. Derecho. I. Gallardo, Lorena, comp. II. Chalup, Martín Miguel, comp.
CDD 340.07

LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO COMO HERRAMIENTA PARA EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Malvarez, Laura V.

lauravmalvarez@gmail.com

RESUMEN

La idea de transversalización de la perspectiva de género, implica, entre otras cosas, hacer visible y procurar si se quiere, un análisis de las desigualdades entre los géneros, las relaciones de poder existentes entre los mismos, e intervenir, brindando y generando herramientas, para modificarlo. Es decir, incluir la perspectiva de género en todas sus acciones y avanzar en la construcción de políticas públicas capaces de transformar las estructuras existentes.

En este sentido, la igualdad debería ser uno de los principios que guíe el diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas.

PALABRAS CLAVE

Formulación, ejecución, evaluación

INTRODUCCIÓN

Manuel Tamayo, plantea que las políticas públicas son el conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que en un momento determinado los ciudadanos y el propio gobierno consideran prioritarios. Desde este punto de vista, las políticas públicas se pueden entender como un proceso que se inicia cuando un gobierno o un directivo público detecta la existencia de un problema que, por su importancia, merece su atención y termina con la evaluación de los resultados que han tenido las acciones emprendidas para eliminar, mitigar o variar ese problema. Podríamos decir que las políticas públicas se diseñan y se aplican teniendo como objetivo o finalidad resolver problemas que se plantean en la sociedad y que son considerados de interés y resulta prioritario encontrar una solución que mediante la cual se obtengan los resultados esperados y sea una solución válida, por lo que sería posible programar un cambio en favor de la igualdad utilizando como herramienta la transversalización de la perspectiva de género.

Cualquiera sea el posicionamiento teórico, el concepto de género desarrollado por la epistemología feminista alude a una construcción cultural e histórica, y por esta complejidad procura alcanzar elementos lógicos, axiológicos y metodológicos sobre los que se oriente el discurso y la comprensión de la praxis humana. Teniendo como base las situaciones de desigualdad entre hombres y mujeres cuanto, a roles y estereotipos socioculturales, se pone en evidencia la vulnerabilidad de estas últimas en sociedades donde predomina principalmente el punto de vista masculino.

En este sentido, los aportes de las juristas feministas permitieron incorporar a la agenda pública la temática de la desigualdad, de la violencia de género. Nuestro país, luego de la incorporación de la CEDAW con jerarquía constitucional y la firma de la Convención de Belem Do Pará, ha logrado desarrollar un cúmulo de disposiciones normativas para atender esta temática que afecta notablemente las posibilidades de desarrollo libre, igualitario y armónico de las mujeres en nuestra sociedad. Así, por la Ley nacional N° 26.485, y su Decreto Reglamentario 1011/2010 se logró la recepción normativa de la idea de violencia de género, conceptualizándola en su artículo 4° y sobre los diversos tipos de violencia a los que refiere en el artículo siguiente (Artículo 5°). Teniendo en cuenta esto, podríamos decir que Argentina posee una valiosa cantidad de dispositivos legales, tales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y los tratados específicos sobre las mujeres, entre ellos, la Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, ratificado el 15 de julio de 1985) y su Protocolo Facultativo (ratificado el 20 de marzo de 2007), y la Convención Interamericana para Prevenir,

Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará de 1994, ratificada el 4 de septiembre de 1996). Estos tratados se complementan con una importante jurisprudencia sobre violencia de género de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH); y con instrumentos no vinculantes, como la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y las Recomendaciones Generales adoptadas por organismos de derechos humanos de las Naciones Unidas como “herramientas de interpretación autorizadas” de las respectivas convenciones. Es decir teniendo en cuenta todo ello resulta necesario tener en miras la igualdad y como principio rector la transversalización de la perspectiva de género.

MÉTODOS

Para la elaboración de este trabajo se siguió una metodología analítica que permitió explorar la constitución de dimensiones como la igualdad, la violencia y la identidad con el concepto de género, que se estructura a partir de la descripción del nivel textual de los discursos jurídicos, la interpretación de esta interacción o práctica discursiva, y la explicación de la práctica social. Como también el análisis conceptual de políticas públicas y la transversalización de la perspectiva de género.

Así como también se siguió un método descriptivo, que se corresponde con una orientación que se centra en responder la pregunta de cómo es una determinada parte de la realidad objeto de estudio.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

A partir de ello podríamos decir que teniendo como principio rector la transversalización de la perspectiva de género, el Estado debe promover la investigación cuantitativa y cualitativa sobre la situación de la mujer, para poder conocer, identificar y evaluar cómo las desigualdades inciden en la estructura social y afectan la vida cotidiana de los habitantes de una determinada sociedad. Resultando necesario llevar adelante una labor de colaboración entre los distintos poderes del Estado y los componentes de la sociedad, con el aporte de herramientas teóricas y metodológicas para recoger la información pertinente a fin de que las acciones diseñadas sean una respuesta eficiente a la problemática detectada.

Podríamos decir que resulta de suma importancia analizar la aplicación de la transversalización de la perspectiva e género en la generación y evaluación de políticas públicas en nuestro país y la medida en que este principio rector se encuentra presente en la agenda pública de las diversas políticas desarrolladas por los Poderes Ejecutivo, Judicial y Legislativo en el país, para buscar interpretar el grado de compromiso del estado con los principios que deben guiar toda las políticas públicas a los fines de lograr la igualdad de género.

No hay dudas que para la construcción de sociedades democráticas y justas hay que tener en miras a la igualdad como horizonte para la planificación, diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abramovich, V. y Pautassi, L. (comp.). (2010). *La medición de derechos en las políticas sociales*. Del puerto.
- Dietz, M. (2018). *Tutela judicial de los derechos humanos*. Editorial Astrea.
- Lahera P., E. (2004). *Política y políticas públicas, Naciones Unidas*. Cepal.
- Saba, R. (2007). (Des) igualdad estructural. En Gargarella, Roberto y Alegre, Marcelo. *El derecho a la igualdad. Aportes para un constitucionalismo igualitario*. Lexis Nexis.
- Tamayo Sáez, M. (1997). CAPÍTULO 11. EL ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS. *La nueva Administración Pública. Rafael Bañón- Ernesto Carrillo (Compiladores)*. Madrid.

FILIACIÓN

AUTOR 1: Docente investigador - 21 G005